

CÓRDOBA 13 AGO 2018

VISTO:

El EXP-UNC 0025477/2018 donde se solicita se arbitren los medios necesarios a fin autorizar el reintegro de las erogaciones efectuadas en concepto de pago de matrículas, viáticos y pasajes aéreos de la Dra. María Inés Loyola, Lic. Hebe Ramello y Lic. Eva Alverione en virtud de su participación en el "Curso Phroensis CONEAU de Actualización: Actualización en los procesos de evaluación y acreditación universitaria. Acreditación de carreras de grado de Derecho y Contador Público y de Carreras con la Modalidad a Distancia. Edición 2018", que se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero de 2018 en la ciudad de Mendoza;

Y CONSIDERANDO

Que las agentes participaron del curso de actualización en representación de esta Facultad en el proceso de acreditación de las carreras con modalidad a distancia.

Que a fin de cumplir con dicha función efectuaron los pagos correspondientes matrículas, viáticos y pasajes aéreos y corresponde el reintegro de los mismos.

Que resulta aplicable la Resolución Rectoral 453/2017 que establece los montos máximos diarios en concepto de viáticos (alojamiento, comida y movilidad) y a ello se debe agregar el reintegro del monto de los pasajes aéreos a la ciudad de Mendoza.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el adelanto a responsable y el Área Económico-Financiera efectuó el cálculo de los importes correspondientes a viáticos y pasajes aéreos para cada una de las agentes.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la liquidación y pago de dos (2) días de viáticos y pasajes a la ciudad de Mendoza a favor de la Dra. María Inés Loyola, Lic. Hebe Ramello y Lic. Eva Alverione por los montos que forman parte del Anexo I de la presente el cual debe considerarse como parte integrante de ésta.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 736


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

13 AGO 2018

 736

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo y/o D.N.I.	Monto Viáticos	Monto pasaje aéreo	Monto Total
Dra. María Inés Loyola	23.375	\$4.419,94.-	\$3.180,59.-	\$7.600,53.-
Lic. Hebe Ramello	37.528	\$3.268,53.-	\$2.217,99.-	\$5.486,52.-
Lic. Eva Alverione	23.825.839	\$2.562,82.-	\$3.180,59.-	\$5.743,41.-


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba